



Alcaldía Municipal de Chia

**DECRETO No. 24 DE 2015
(07 DE JULIO)**

"POR EL CUAL SE ANUNCIA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DE ADQUISICIÓN DE PREDIOS DE EQUIPAMIENTO PARA EDUCACIÓN, ESPACIO PÚBLICO Y PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA, SE MODIFICA EL DECRETO 08 DEL 30 DE MARZO DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA, CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal N° 17 de 2000, Acuerdo N° 17 de 2012, Decreto 60 de 2014, Decretos 08 y 23 de 2015,

y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º. de la Constitución Política de Colombia determina que son fines esenciales del estado *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo..."*

Que el numeral 5º. del artículo 1º de la Ley 388 de 1997, señala como objetivo de esa disposición *"Facilitar la ejecución de actuaciones urbanas integrales, en las cuales confluyan en forma coordinada la iniciativa, la organización y la gestión municipales con la política urbana nacional, así como con los esfuerzos y recursos de las entidades encargadas del desarrollo de dicha política"*.

Que el artículo 3º de la misma Ley 388 de 1997 dispone que el ordenamiento del territorio constituye una función pública y tiene entre otros fines: *"1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios. 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible. 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural..."*.

Que a su vez la referida norma en su artículo 5º. determina que *"El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales"*.

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chia

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1301 Teléfono: 36 21442
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.cris-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Que toda adquisición de predios que se realice en desarrollo del artículo 58 de la Ley 388 de 1997, se efectuará de conformidad con los usos del suelo y con los objetivos establecidos en los Planes de Ordenamiento Territorial y en los Planes de Desarrollo Municipal.

Que el Decreto 1420 de 1998 por el cual se reglamentan parcialmente el artículo 37 de la Ley 9 de 1989, el artículo 27 del Decreto Ley 2150 de 1995, los artículos 56, 61, 62, 67, 75, 76, 77, 80, 82, 84 y 87 de la Ley 388 de 1997, y el artículo 11 del Decreto Ley 151 de 1998; tiene como objetivo señalar las normas, procedimientos, parámetros y criterios para la elaboración de los avalúos y determinación del valor comercial de los bienes inmuebles afectados dentro de la ejecución de proyectos de utilidad pública.

Que el Decreto Nacional 2729 de 2012, en desarrollo del parágrafo 1º. del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, reguló lo concerniente al procedimiento que se debe utilizar para desarrollar el instrumento del anuncio del proyecto.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto Municipal 60 de 2014 "Por el cual se declaran los motivos de utilidad pública o interés social para la adquisición de los predios requeridos en la ejecución del proyecto de equipamiento para educación, recreación y espacio público y se declaran las condiciones de urgencia".

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto Municipal 08 del 30 de marzo de 2015 "Por el cual se anuncia la puesta en marcha de los proyectos de adquisición de predios de equipamiento para educación, recreación y espacio público en el municipio de Chía y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo cuarto del Decreto 08 de 2015 señala "Los avalúos de referencia correspondientes a los inmuebles a adquirir y mencionados en el artículo tercero del presente Decreto serán realizados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi I.G.A.C. a través del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI, dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acto administrativo de anuncio, conforme lo señala el Decreto Nacional 2729 de 2012".

Que para dar cumplimiento a lo anterior se requiere de la elaboración de avalúos de referencia sobre los inmuebles objeto de adquisición, por lo que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI solicitó al Instituto Geográfico Agustín Codazzi I.G.A.C. a través del radicado 20150000100166 de fecha 20 de marzo de 2015, la cotización para su elaboración, para lo cual remitió los soportes necesarios; sin embargo con oficio radicado bajo el número 20159999900544 de fecha 23 de junio de 2015, se dió respuesta sugiriendo que dada la dispersión de los predios, el trabajo debía realizarse de forma puntual, es decir, la valoración de referencia se efectuará de manera independiente para cada predio.

Que conforme a la sugerencia realizada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi I.G.A.C. y para la expedición del presente acto administrativo, se

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-28 piso 3 PBX 88 44 444 Ext: 1301 Teléfono: 88 31445
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co



AS



Alcaldía Municipal de Chía

tendrán en cuenta como avalúos de referencia, los avalúos comerciales realizados y los pendientes por realizar por parte de dicha entidad (I.G.A.C.), en aplicación al Decreto 2729 de 2012 y en función a los principios de se consagran para la función administrativa, como son celeridad, economía, eficacia, eficiencia, publicidad, responsabilidad y transparencia, toda vez que cumplen con las mismas condiciones físicas, jurídicas, económicas, de mercado inmobiliario y normatividad.

Que los avalúos comerciales a su vez dentro del término de su vigencia, servirán para realizar las ofertas de compra exigidas en el proceso de adquisición de que trata la Ley 388 de 1997; y posterior a la misma, se tendrán en cuenta únicamente como avalúos de referencia para el cálculo del mayor valor generado por el anuncio del proyecto.

Que el Alcalde Municipal de Chía expidió el Decreto 23 del 06 de julio de 2015 *"Por el cual se modifica parcialmente el decreto 60 de 2014 y se dictan otras disposiciones"*.

Que dentro de la modificación que se realizó por parte del Decreto 23 de 2015 se incorporaron dos predios cuyo destino es *"Ampliación Institución Educativa Samaria"* y *"Proyección vial Calle 16A con carrera 1B"*.

Que los proyectos que se anuncian a través del presente Decreto, se ajustan a los objetivos, metas, planes y programas establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T. adoptado a través del Acuerdo 17 de 2000 y en el Plan de Desarrollo Municipal Chía Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012-2015 adoptado a través del Acuerdo 17 de 2012.

Que el Municipio de Chía en virtud al déficit de áreas de terreno para equipamientos en los referidos sectores de educación, equipamiento, espacio público, requiere atender las necesidades de la comunidad como factor principal para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, por lo que se hace necesario adquirir espacios que permitan la protección y amparo de sus derechos fundamentales enmarcados en la Constitución Política y que sirven de base ofrecer mayor cobertura educativa, espacios públicos para recreación y esparcimiento.

Que para el desarrollo de proyectos que se anuncia en el presente Decreto, se requiere adquirir por enajenación voluntaria o expropiación, los derechos reales que recaigan sobre los inmuebles necesarios para cumplir con el objeto de los mismos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ANUNCIO DE PROYECTO.- Se anuncia la puesta en marcha de los siguientes proyectos:

Adquisición de predios de equipamiento para **EDUCACIÓN, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL** contemplado en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Chía Subcapítulo 1 del Título 4 Programas de ejecución - artículo 234

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext 1301 Teléfono: 36 31442
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

Programas Estratégicos a mediano y largo plazo, así: "... 234.4 Programa de Educación. Los programas para el sector educativo son los siguientes: ...Mejoramiento infraestructura física..., 234.8. Programa de Equipamiento municipal. ...Los programas en el equipamiento municipal son los siguientes: ...Compra de zonas verdes y predios."

Los anteriores Proyectos se encuentran a su vez incorporados en el Plan de Desarrollo Municipal "Chía Territorio Inteligente e Innovador para la vigencia 2012-2015" - Metas del Eje Social - Desarrollo de proyectos en salud, educación, bienestar social, cultura y deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESCRIPCIÓN DE LOS PROYECTOS.- Adquisición de predios para el desarrollo de los proyectos de equipamiento para, **EDUCACION, ESPACIO PÚBLICO E INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE CHIA**, determinados en el Decreto N° 23 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: DELIMITACIÓN. La delimitación preliminar mediante coordenadas IGAC en planos a nivel predial para las zonas en las cuales se adelantarán los proyectos, se encuentra definida en los siguientes cuadros de localización:

PROPIETARIO	MANRIQUE DURAN EUSEBIA Cedula: MANRIQUE DURAN MARGARITA Cedula:	LOCALIZACION DEL PREDIO ESC.1/5000														
25	<table border="1"> <tr> <td>LOCALIZACION / DIRECCION</td> <td>Lote 2 -Santa Inés AVIS - Samaria</td> </tr> <tr> <td>CEDULA CATASTRAL</td> <td>01-01-0014-0099-000</td> </tr> <tr> <td>MATRICULA INMOBILIARIA</td> <td>50N-20514002</td> </tr> <tr> <td>TÍTULO DE ADQUISICIÓN</td> <td>943 del 12 de Septiembre de 2003 - Notaria 1 de Chía</td> </tr> <tr> <td>AREA DEL PREDIO SEGÚN IGAC</td> <td>104,00 m2</td> </tr> <tr> <td>AREA CONSTRUIDA SEGÚN IGAC</td> <td>453,00 m2</td> </tr> <tr> <td>COORDENADA S NORTE ESTE</td> <td>N20514002,99 - E1028112,22</td> </tr> </table>	LOCALIZACION / DIRECCION	Lote 2 -Santa Inés AVIS - Samaria	CEDULA CATASTRAL	01-01-0014-0099-000	MATRICULA INMOBILIARIA	50N-20514002	TÍTULO DE ADQUISICIÓN	943 del 12 de Septiembre de 2003 - Notaria 1 de Chía	AREA DEL PREDIO SEGÚN IGAC	104,00 m2	AREA CONSTRUIDA SEGÚN IGAC	453,00 m2	COORDENADA S NORTE ESTE	N20514002,99 - E1028112,22	
LOCALIZACION / DIRECCION	Lote 2 -Santa Inés AVIS - Samaria															
CEDULA CATASTRAL	01-01-0014-0099-000															
MATRICULA INMOBILIARIA	50N-20514002															
TÍTULO DE ADQUISICIÓN	943 del 12 de Septiembre de 2003 - Notaria 1 de Chía															
AREA DEL PREDIO SEGÚN IGAC	104,00 m2															
AREA CONSTRUIDA SEGÚN IGAC	453,00 m2															
COORDENADA S NORTE ESTE	N20514002,99 - E1028112,22															

Ahora Sí Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-29 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 1301 Teléfono: 86 31446
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

PROPIETARIO	Julio Celmo Gonzalez Peña Cedula: 17.155.839	LOCALIZACION DEL PREDIO ESC. 1/5000
LOCALIZACION / DIRECCION	Urbano Calle 16A No. 18-66	
CEDULA CATASTRAL	01-00-0110-0025-000	
MATRICULA INMOBILIARIA	50N-273595	
TÍTULO DE ADQUISICIÓN	5165 del 05 de Septiembre de 1977- Notaría 5 de Bogotá	
AREA DEL PREDIO SEGÚN IGAC	262,00 m2	
AREA CONSTRUIDA SEGÚN IGAC	0,00 m2	
COORDENADAS NORTE ESTE	N1003141,10 - E1029354,135	

ARTÍCULO CUARTO: Modificar el artículo cuarto del Decreto 08 del 30 de marzo de 2015 el cual quedara así:

"ARTÍCULO CUARTO: Los avalúos comerciales que se tendrán en cuenta como avalúos de referencia correspondientes a los inmuebles a adquirir y delimitados en el artículo tercero del Decreto 08 del 30 de Marzo de 2015, contratados a través del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, IDUVI y elaborados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi I.G.A.C. en desarrollo de su objeto contractual; se encuentran definidos en el siguiente cuadro:

No.	CEDULA CATASTRAL	MATRICULA INMOBILIARIA	UBICACIÓN	No. DE RADICADO Y FECHA DE RECIBO
1	00-00-0002-0178-000	50N-20307231	Vereda Fonquetá	20149999901132B - 1/12/2014
2	00-00-0002-0177-000	50N-321702	Vereda Fonquetá	20149999901132B - 31/12/2014
3	00-00-0003-1866-000	50N-20299146	Vereda Fagua	20149999901132B - 31/12/2014
4	00-00-0003-0197-000	50N-20201336	Vereda Fagua	20149999901132B - 31/12/2014
5	00-00-0002-0305-000	50N-429914	Vereda Cerca de Piedra	20149999901132B - 31/12/2014
6	00-00-0004-3724-000	50N-20347086	Vereda Bojacá	20149999901132B - 31/12/2014
7	00-00-0004-0619-000	50N-173693	Vereda Bojacá	20149999901132B - 31/12/2014
8	00-00-0007-1190-000	50N-938715	Vereda La Balsa	20149999901132B - 31/12/2014
9	01-00-0185-0086-000	50N-20133822	Calle 21 carrera 4 Lote 2	20159999900579 - 30/06/2015
10	01-00-0185-0087-000	50N-20133823	Calle 21 carrera 4 Lote 3	20159999900579 - 30/06/2015
11	01-00-0185-0088-000	50N-20133824	Calle 21 carrera 4 Lote 4	20159999900579 - 30/06/2015
12	01-00-0185-0089-000	50N-20133825	Calle 21 carrera 4 Lote 5	20159999900579 - 30/06/2015
13	01-00-0185-0090-000	50N-20133826	Calle 21 carrera 4 Lote 6	20159999900579 - 30/06/2015
14	01-01-0014-0091-000	50N-20418865	Vereda Samaria	20159999900579 - 30/06/2015
15	01-00-0009-0030-000	50N-622943	Calle 14 No. 14-23	20159999900579 - 30/06/2015

Parágrafo: Los avalúos pendientes de realizar delimitados en el artículo tercero del Decreto 08 del 30 de Marzo de 2015 y en el artículo segundo del Decreto 23 del 6 de Julio de 2015 deberán ser elaborados dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición del presente acto administrativo a través del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI, y formarán parte integral del presente acto, conforme lo dispone el Decreto Nacional 2729 de 2012.

Ahora Si Trabajando Unidos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-28 piso 3 PBX 88 44 444 Ext. 301 Teléfono: 36 31446
Correo: dirfunpublica@chía-cundinamarca.gov.co Página: www.chía-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

ARTÍCULO QUINTO: Remitir copia del presente Decreto al Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía IDUVI, para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Señor Alcalde Municipal de Chía, Cundinamarca, a los siete (07) días del mes de julio de dos mil quince (2015).


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal de Chía

Proyección: Andrei René Moreno Bernal, Profesional Universitario - Nancy Julieta Camelo Camargo, Subgerente IDUVI.
Vo.Bo. Nancy Jeanette Agudelo Moreno, Jefe Oficina Asesora Jurídica IDUVI.
Revisó: Doctora Luz Aurora Espinoza Tovar, Jefe Oficina Asesora Jurídica Alcaldía de Chía. 
Aprobó: Arquitecta Luz Nancy Reyes Pulido, Gerente IDUVI. 

Ahora Si Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra 11 No 11-28 piso 3 PBX 88 44 444 Ext: 901 Teléfono: 86 31445
Correo: dirfunpublica@chia-cundinamarca.gov.co Página: www.chia-cundinamarca.gov.co

